

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez el expediente contentivo de la Demanda Verbal presentada por la sociedad Diego Velásquez D. S.A.S en contra de la Sociedad German Jaramillo R. y Cia S. en C. hoy liquidada, informando que la parte demandante manifestó bajo la gravedad de juramento desconocer el lugar de notificaciones físicas y electrónicas y el número de identificación personal de las señoras Magola Jaramillo de Ángel y Nelly Jaramillo de Álvarez.

Manizales, marzo 09 de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: DIEGO VELÁSQUEZ D S.A.S
DEMANDADO: GERMÁN JARAMILLO R. Y CIA S. EN C. - LIQUIDADA
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00270-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se da impulso procesal al presente litigio con base en los siguientes ordenamientos:

2. RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y tener en cuenta en el momento procesal oportuno la manifestación bajo la gravedad de juramento efectuada por la parte demandada de desconocer el lugar de notificaciones físicas y electrónicas y el número de identificación personal de las señoras Magola Jaramillo de Ángel y Nelly Jaramillo de Álvarez.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la constancia de emplazamiento realizado el día 9 de marzo de 2022 a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Adviértase que el emplazamiento en cumplimiento de lo ordeno en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, el cual fue realizado frente a los accionistas, socios y demás

personas que tengan interés respecto de la sociedad German Jaramillo R. y Cia S. en C. hoy liquidada y que además conserven interés jurídico en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en favor de la persona jurídica mencionada y que constan en la escritura pública N° 458 del 24 de diciembre de 1974 de la Notaria Primera de Villamaria Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f4d49f8796b5128c46f75dc2a06750441dd1cfd52aeec8391f3aa7bdd2bd1f**

Documento generado en 09/03/2022 12:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>